

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca registral 13.349.

Valorada a efectos de subasta en 11.610.000 pesetas.

Lote 2: Urbana. Planta de sótano. Uno. Plaza de garaje en planta de sótano, señalada con el número 18 del edificio en término de Murcia, El Palmar, calles Avemaría, San Roque y La Gloria, tiene una superficie construida, incluida su participación en zona de tránsito y maniobra de 26 metros, 8 decímetros cuadrados. Cuota: 1,01%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca registral 21.180.

Valorada a efectos de subasta en 1.639.300 pesetas.

Lote 3: Urbana. Planta de sótano. Tres. Plaza de garaje, en planta de sótano, señalada con el número 18 del edificio en término de Murcia, El Palmar, calles Avemaría, San Roque y La Gloria, tiene una superficie construida, incluida su participación en zona de tránsito y maniobra de 26 metros, 8 decímetros cuadrados. Cuota: 1,01%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, finca registral 21.180.

Valorada a efectos de subasta en 1.639.300 pesetas.

Lote 3: Urbana. Planta de sótano. Tres. Plaza de garaje en planta de sótano, señalada con el número 19 del edificio en término de Murcia, El Palmar, calles Avemaría, San Roque y La Gloria, tiene una superficie construida incluida su participación en zona de tránsito y maniobra de 26 metros, 8 decímetros cuadrados. Cuota: 1,01%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca registral número 21.184.

Valorada a efectos de subasta en 1.639.300 pesetas.

Lote 4: Urbana. Planta de sótano. Cuatro: Plaza de garaje en planta de sótano, señalada con el número 21 del edificio en término de Murcia, El Palmar, calles Avemaría, San Roque y La Gloria, tiene una superficie construida incluida su participación en zona de tránsito y maniobra de 26 metros y 8 decímetros cuadrados. Cuota: 1,01%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca registral número 21.188.

Tasada a efecto de subasta en 1.387.100 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6361 Juicio ejecutivo número 1.241/90. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta y siendo desconocido el domicilio de los demandados, procédase a dar traslado a los mismos del resultado de la subasta celebrada en las presentes actuaciones respecto de la finca registral 51.830, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la L.E.C. por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia» y hágase entrega de los despachos librados al Procurador señor Soro Sánchez, para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Luis Ros Olivares y Rosalía Olivares Marín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

6383 Proceso 981/98, sobre invalidez-accidente.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 981/98, seguido a instancia de don Dionisio López del Toro, contra empresa Intecba, S.A. y otros, sobre invalidez-accidente, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 16 de abril de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Dionisio López del Toro, contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, M.P.A.T. 244, Empresa Intecba, S.A., debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla, confirmando lo acordado en vía previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Intecba, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 29 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Uno de Murcia

6390 Autos 260/99, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 260/99, a

instancia de don Eulogio González Ródenas, contra Copomanse, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de junio de 1999 y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Copomanse, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 27 de abril de 1999.—La Secretario, en sustitución reglamentaria de este Juzgado, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Dos de Murcia

6381 Autos 150/99, sobre desempleo.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 150/99, a instancias de don Juan Rubio Lindo, contra Chacinería Sanfu, S.L., Sociedad Cooperativa Rosán, Cárnicas de Molina, S.A., INEM, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de junio de 1999 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Chacinería Sanfu, S.L., Sociedad Cooperativa Rosán y Cárnicas de Molina, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado

paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de abril de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6382 Proceso 873/96, recurso 263/97.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 873/96, recurso 263/97, seguido a instancia de Salustiano Peñalver Martínez, frente TGSS, INSS, MUTUAMUR y PROMABAR, S.L., sobre invalidez, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a 26 de enero de 1999.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Dispongo

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones y notifíquese el presente auto a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo manda, acuerda y firma en forma a la empresa Promabar, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 28 de abril de 1999.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6384 Autos 244/99, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 244/99, a instancia de don Bernabé Sáez López, contra Garal Internet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de septiembre de 1999 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.